

## ACORDADA N°...1577

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón, María Carolina Llanes Ocampos y Víctor Ríos Ojeda, ante mí, la Secretaria autorizante;

### DIJERON:

Por Acordada N° 1562, del 13 de octubre de 2021, se modificó parcialmente la Acordada N° 1124, del 4 de octubre de 2016, que estableció en su "...Art. 2° La Acordada de Feria Judicial relativa a los Ministros, Miembros de Tribunales y Jueces de Primera Instancia que prestarán servicios durante la misma incluirá a los Actuarios Judiciales, Secretario General, Secretarios Judiciales I, II, III y IV y Secretarios del Consejo de Superintendencia I y II. La nómina de Actuarios Judiciales será elaborada por la Dirección de Administración de Personal y elevada a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos correspondientes; y por el Art 3°: Los Miembros de Tribunales y Jueces de Primera Instancia de Turno, establecidos en la Acordada de la Feria Judicial, deberán remitir a la Dirección de Administración de Personal, la nómina de funcionarios que prestarán servicios a más tardar el 15 de diciembre, debiendo prever las funciones imprescindibles para el correcto funcionamiento -Actuario, Ujier, Oficial de Secretaría, Dactilógrafo, etc. (**Formulario FJ1**)...".

En sesión Plenaria del 24 de noviembre de 2021, de la Corte Suprema de Justicia se resolvió ampliar los Arts. 2° y 3° de la Acordada N° 1562/2021, en el siguiente sentido:

- Ampliar el artículo 2° de la Acordada N° 1562, del 13 de octubre de 2021, incluyendo a los Directores de las Áreas Administrativas, Registrales y Responsables de las Oficinas de Apoyo Jurisdiccional, cuya nómina será proporcionada a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, por la Dirección de Administración de Personal.
- Ampliar el artículo 3° de la Acordada N° 1562, del 13 de octubre de 2021, estableciéndose que los Miembros de Tribunales, Jueces de Primera Instancia, Directores de las Áreas Administrativas, Registrales y Responsables de las Oficinas de Apoyo Jurisdiccional deberán remitir a la Dirección de Administración de Personal, la nómina de funcionarios que prestarán servicios, a través del formulario FJ1 siendo la fecha límite el 15 de diciembre.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde ampliar las disposiciones antes mencionadas.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
A C U E R D A:**

- ART. 1º:** **AMPLIAR** el artículo 2º de la Acordada N° 1562, del 13 de octubre de 2021, incluyendo a los Directores de las Áreas Administrativas, Registrales y Responsables de las Oficinas de Apoyo Jurisdiccional, cuya nómina será proporcionada a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, por la Dirección de Administración de Personal.
- ART. 2º:** **AMPLIAR** el artículo 3º de la Acordada N° 1562 del 13 de octubre de 2021, estableciéndose que los Miembros de tribunales, Jueces de Primera Instancia, Directores de las Áreas Administrativas, Registrales y Responsables de las Oficinas de Apoyo Jurisdiccional deberán remitir a la Dirección de Administración de Personal, la nómina de funcionarios que prestarán servicios, a través del formulario FJ1 siendo la fecha límite el 15 de diciembre.
- ART. 3º:** **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí: